

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO
BOLIVAR - CAUCA
CÓDIGO: 19-100-31-89-001

AUTO INTERLOCUTORIO N°137

Bolívar (C), ocho (08) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Por intermedio de apoderado judicial, abogado **RUBEN DARIO SALGADO CORTES**, la señora **SOLEDAZ DAZA RUANO**, instaure demanda ejecutiva laboral contra **CARMEN ROCIO CERON ORDOÑEZ**.

Mediante auto interlocutorio No. 101 de fecha 11 de noviembre de 2022, el cual fue publicado en estados el día 15 de noviembre de 2022, en el cual se ordenó decretar el embargo y retención de las sumas de dinero existentes en las cuentas bancarias personales de la señora **CARMEN ROCIO CERON ORDOÑEZ**, que no tengan relación alguna con la cuenta única o fondo nacional de notariado

La demanda no presentó excepciones, ni pagó la obligación dentro del término de ley, por lo que con base en el inciso 2° del Artículo 440 del Código General del Proceso, se ordenará seguir adelante la ejecución en los términos indicados en la providencia que libró mandamiento de pago, la liquidación del crédito y la condena en costas a la ejecutada.

Por lo anterior expuesto, el Juez Promiscuo del Circuito de Bolívar Cauca, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE

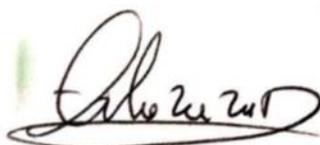
PRIMERO: SEGUIR adelante la ejecución en el siguiente proceso ejecutivo laboral adelantado por SOLEDAD DAZA RUANO contra la señora CARMEN ROCIO CERON ORDONEZ, en la forma establecida en el auto que libró mandamiento de pago.

SEGUNDO: Para la liquidación del crédito se observarán las reglas contempladas en el artículo 446 del Código General del Proceso.

TERCERO: CONDENAR a la demandada al pago de las costas del proceso las cuales se liquidarán de conformidad con lo dispuesto con el Artículo 366 del Código General del Proceso.

CUARTO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo previsto en la Ley 2213 de 2022.

La Juez,



ÁNGELA MARÍA MUÑOZ DORADO. -

Por Anotación en ESTADO No. 041

Hoy: 09 DE noviembre DE 2023

El secretario,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sergio David Quiñonez López', is centered on the page. The signature is written in a cursive style with a horizontal line underneath.

SERGIO DAVID QUIÑONEZ LÓPEZ